

Circular n.º: 129

Ref.: Ayudas Conciliación Laboral.

Ayudas para el fomento de la responsabilidad social, flexibilidad horaria, teletrabajo y conciliación laboral de hasta 10.000 € por empresa.

Madrid a 31 de Mayo de 2022.

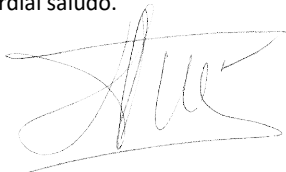
Estimado Cliente:

Les informamos que la Comunidad de Madrid ha aprobado la ampliación de Ayudas a la Conciliación laboral de Empresas y Autónomos.

Les resumimos a continuación las características de estas ayudas, si desea más información y/o que directamente procedamos a su solicitud, **contacte con nuestro despacho, con Ignacio Grao Torrente** quien le informará de manera particular sobre la normativa, obligaciones... de esta nueva convocatoria de ayudas.

Para esta línea de solicitud hemos acordado con Pymes Subvenciones SL la cooperación en su tramitación y nuestros honorarios ascienden a un 20% de las subvenciones efectivamente abonadas.

Un cordial saludo.



José Antonio Trillo Galán.

Importe y plazo.

El importe máximo de ayuda por beneficiario será de diez mil euros (10.000 €).

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, computándose desde la realización de la actividad subvencionable

Beneficiarios:

1. Los **trabajadores autónomos o por cuenta propia**, dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, sean o no a su vez miembros de sociedades civiles, de comunidades de bienes o socios de sociedades mercantiles.

2. Las **pequeñas empresas**, así como las sociedades civiles con personalidad jurídica de hasta 50 trabajadores y un volumen de negocio y balance general igual o inferior a 10 millones de euros.

Objeto y alcance.

El programa persigue el fomento del teletrabajo, la responsabilidad social y la flexibilidad horaria mediante la formalización de acuerdos con los trabajadores, a estos efectos se creará en cada centro de trabajo un Banco de Horas Anuales Recuperables, los trabajadores podrán disfrutar de medidas de flexibilidad horaria por un periodo de un año en los términos acordados. Para ello, tenemos disponible un contrato tipo que si lo desea podemos enviárselo.

Requisitos:

1. No ser entidades públicas.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid y con la Seguridad Social.
3. Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.
4. Los trabajadores con que se formalicen acuerdos deben estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social un mínimo de 30h semanales (en este caso la ayuda sería de 1750 €)
5. Mantener durante un periodo mínimo de 1 año a los trabajadores que firmen el acuerdo.

Documentación a presentar:

La documentación que a continuación relacionamos será objeto de recopilación por parte de **Trillo y Hernández SL**, para aquella documentación que deba ser objeto de ser aportada por ustedes, serán informados de manera personalizada.

La documentación esencial es la siguiente:

Escrituras, Estatutos de la sociedad, **Certificado de inscripción, Poder notarial** que acredite la representación legal, **Fotocopia del DNI Representante Legal, Vida laboral** de la empresa actualizada, **Balance y cuenta de resultados, Alta en el impuesto de actividades económicas IAE. Modelo 037 o 036** (la casilla 411 deberá estar debidamente cumplimentada), **Justificante de pago del último recibo de actividades económicas (I.A.E)**, o declaración indicativa, en el caso de volumen de negocio anual inferior a 1.000.000€ (Certificado de la cifra neta de negocio correspondiente al año 2021 de la página de la agencia tributaria), Acreditación de haber realizado el **Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Certificado de titularidad de cuenta** bancaria, en el que se solicita se realice el ingreso, **Certificado de estar al corriente de pago** en Hacienda y en la Seguridad Social, Declaración responsable a cumplimentar de subvenciones solicitadas y si es el caso las concedidas.